



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INSTITUCIONALES Y DE LA UNIÓN EUROPEA

Año 2010

VII Legislatura

Número 10

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 4 DE MARZO DE 2010

ORDEN DEL DÍA

I. [Moción 115, sobre implantación de la ventanilla única de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las pedanías de La Hoya, La Paca, Almendricos, Ramonete, de Lorca, y Paretón, de Totana](#), formulada por don Bartolomé Soler Sánchez, del grupo parlamentario Socialista.

* [Enmienda a la totalidad](#), del grupo parlamentario Popular.

II. [Moción 139, sobre elaboración de un organigrama global de la situación de hombres y mujeres en la Administración regional y en el Gobierno regional](#), formulada por doña María del Carmen Moreno Pérez, del grupo parlamentario Socialista.

III. [Moción 144, sobre adecuación de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre selección de personal interino y laboral temporal en la Administración regional, a la Ley orgánica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y a la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público](#), formulada por don José Antonio Gil Sánchez, del grupo parlamentario Socialista.

* [Enmienda a la totalidad](#), del grupo parlamentario Popular.

IV. [Moción 152, sobre coordinación de los ayuntamientos con el Ministerio del Interior para aumentar el uso del casco en los conductores de ciclomotores y motocicletas en la Región de Murcia](#), formulada por don Bartolomé Soler Sánchez, del grupo parlamentario Socialista.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas.

I. Moción 115, sobre implantación de la ventanilla única de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las pedanías de La Hoya, La Paca, Almendricos, Ramonete, de Lorca, y Paretón, de Totana.

El señor **Soler Sánchez**, del G.P. Socialista, defiende la moción..... 91

El señor **Campos Sánchez** defiende la enmienda a la totalidad formulada por el G.P. Popular..... 91

El señor **Pujante Diekmann**, del G.P. Mixto, interviene en el turno general 92

El señor **Soler Sánchez** fija el texto de la moción..... 93

Se somete a **votación** la Moción 115..... 93

Se somete a **votación** la enmienda a la totalidad 93

El señor **Campos Sánchez** interviene en el turno de explicación de voto..... 94

II. Moción 139, sobre elaboración de un organigrama global de la situación de hombres y mujeres en la Administración regional y en el Gobierno regional.

La señora **Moreno Pérez**, del G.P. Socialista, defiende la moción..... 94

En el turno general de intervenciones, participan:

El señor **Pujante Diekmann**, del G.P. Mixto..... 95

La señora **Carreño Fernández**, del G.P. Popular..... 96

La señora **Moreno Pérez** fija el texto de la moción 97

El señor **Pujante Diekmann** solicita una serie de aclaraciones 97

Le responde la señora **Carreño Fernández** 97

Se somete a **votación** la Moción 139..... 97

III. Moción 144, sobre adecuación de la Orden de 27 de

julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre selección de personal interino y laboral temporal en la Administración regional a la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y a la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El señor **Gil Sánchez**, del G.P. Socialista, defiende la moción97

La señora **González Romero** defiende la enmienda a la totalidad formulada por el G.P. Popular.....99

El señor **Pujante Diekmann**, del G.P. Mixto, interviene en el turno general99

El señor **Gil Sánchez** fija el texto de la moción.....100

Se somete a **votación** la Moción 139.....101

Se somete a **votación** la enmienda a la totalidad101

La señora **González Romero** interviene en el turno de explicación de voto.....101

IV. Moción 152, sobre coordinación de los ayuntamientos con el Ministerio del Interior para aumentar el uso del casco en los conductores de ciclomotores y motocicletas en la Región de Murcia.

El señor **Soler Sánchez**, del G.P. Socialista, defiende la moción101

En el turno general de intervenciones, participan.

El señor **Pujante Diekmann**, del G.P. Mixto101

El señor **Chico Fernández**, del G.P. Popular102

El señor **Soler Sánchez** fija el texto de la moción102

Se somete a **votación** la Moción 152.....103

El señor **Pujante Diekmann** interviene en el turno de explicación de voto.....103

Se levanta la sesión a las 12 horas y 30 minutos.

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ (PRESIDENTA):

Señorías, va a dar comienzo la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea.

El primer punto del orden del día es la aprobación del acta de sesiones anteriores, las números 8 y 9, de 27 de octubre y 16 de noviembre de 2009 respectivamente. Para ello pido la votación de ustedes, para la aprobación o alguna... ¿La aprueban, no? Seguro que sí.

El segundo punto del día es el debate y votación de la [Moción sobre estudio para la implantación de ventanilla única en las pedanías de La Hoya, La Paca, Almendricos y Ramonete, de Lorca, y Paretón, de Totana](#), formulada por don Bartolomé Soler Sánchez, del grupo parlamentario Socialista.

Para la presentación de la moción por parte del autor de la misma, tiene doce minutos el señor Soler.

SR. SOLER SÁNCHEZ:

Pues se lo agradezco mucho.

Esta moción que el grupo parlamentario Socialista presentó en diciembre de 2008 pretende, si el grupo mayoritario así lo entiende, implantar las ventanillas únicas de la Comunidad Autónoma aprovechando las infraestructuras que tienen las oficinas municipales descentralizadas de la Administración local, en este caso del Ayuntamiento de Lorca y del Ayuntamiento de Totana.

En el Ayuntamiento de Lorca hay una serie de oficinas, como es el caso de La Paca, Almendricos, Ramonete y La Hoya, que por su población y también porque constituyen el centro geográfico del lugar donde están ubicados, como en el caso de La Paca en la zona norte del municipio de Lorca, Almendricos en el sur, Ramonete en la costa y La Hoya en la zona de la huerta, nosotros entendíamos que, efectivamente, siguiendo la política que se empezó en el año 95 de dotar de esas oficinas municipales descentralizadas con el fin de acercar la Administración al ciudadano, pues se podía desde la Comunidad Autónoma aprovechar esos recursos e implantar la ventanilla única, y en el mismo sentido hacer lo propio en la diputación de Paretón, en Totana.

Esto es lo que pretende el grupo parlamentario Socialista con esta moción, que no es otra cosa que facilitar gestiones y acercar en lo posible la Administración a los ciudadanos, con independencia del lugar del territorio donde vivan de nuestra Comunidad Autónoma.

Nada más que eso, muchas gracias.

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Soler.

Por el grupo Mixto, tiene la palabra el señor Pujante... ¡Ah!, es verdad, disculpe.

El señor Campos tiene la palabra.

SR. CAMPOS SÁNCHEZ:

Sí, con la venia de su señoría y de todos los diputados que me acompañan esta mañana en la que vamos a defender el texto transaccional.

En definitiva, este texto transaccional viene a coincidir, en cuanto a su objeto, su contenido y su finalidad, con la moción presentada por el grupo Socialista, pero adiciona algo que es fundamental. Está claro que la Administración es empresa de carácter público que satisface necesidades colectivas y que el Derecho Administrativo es un sector del ordenamiento jurídico público que se ocupa del acto administrativo, de la actuación de las administraciones y de la relación de las administraciones entre sí, de la Administración del Estado con la estatal y autonómica, o de la autonómica con la estatal, o de la del Estado con la autonómica y la local, o de la autonómica con la local, o de la local con Estado y la autonómica. Esto es fundamental, y en virtud del principio de autotutela hemos de tener en cuenta que la Administración goza de una serie de privilegios.

La Constitución en su título VIII ha optado por la estructuración territorial del Estado en comunidades autónomas, provincias y municipios, y concede a los municipios una autonomía que garantiza no sólo el texto de la Constitución, sino también la Ley de Régimen Local.

Hemos de tener en cuenta que en todo lo relativo al proceso autonómico hemos de estar a lo que dispone la Ley de 14 de octubre de 1983, y en todo lo referido a la Administración autonómica hemos de tener en cuenta la diferenciación entre los estatutos que establecen la existencia de una Administración interna dentro de la Administración autonómica y otros estatutos que no autorizan esa Administración interna.

En definitiva, volviendo al principio, la moción o el texto transaccional que nosotros aportamos y con el que enriquecemos el texto del grupo Socialista, que no podemos compartir, viene a aclarar y a sustanciar fundamentalmente el principio de autonomía de la propia Administración autonómica y de la Administración local. Muestra de ello es que el texto coincide sustancialmente, pero hay una diferencia que determina que se haya presentado este texto: en primer lugar, que hacemos referencia al Plan de Calidad y Modernización de la Administración Pública de la Región de Murcia y al Plan de Simplificación Administrativa, y el hecho de que estas ventanillas que se solicitan se hacen depender de que los ayuntamientos dispongan de oficinas municipales tanto en una moción como en otra, pero con la particularidad de que en la moción del texto transaccional que nosotros presentamos esta mañana se hace constar siempre y cuando el consistorio así lo solicite, teniendo en cuenta el volumen de población que así lo aconseje, con lo cual defendemos perfectamente el principio de autonomía local, de independencia respecto a la Admi-

nistración autonómica, que, con independencia de que estamos en una comunidad autónoma uniprovincial, está constituyendo lo que se denomina Administración periférica de la Administración autonómica, pero ello con relación a cuestiones en las que no se podría o no se debiera vulnerar el principio de autonomía local, que es lo que nosotros tratamos de defender con ese texto, en el sentido de que manteniendo el texto con la adición al Plan de Calidad y Modernización y Plan de Simplificación Administrativa sea el consistorio, sea el municipio competente el que lo solicite, teniendo en cuenta el volumen de población que así lo aconseje.

Por ello, el texto de esta moción quedaría del siguiente modo: “La Asamblea Regional insta al Gobierno a que estudie la posibilidad de implantar, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias y conforme al Plan de Calidad y Modernización de la Administración Pública de la Región de Murcia y al Plan de Simplificación Administrativa, el servicio de ventanilla única de la Comunidad Autónoma en aquellas pedanías (como consta también en la moción del Partido Socialista) en las que los ayuntamientos dispongan de oficinas municipales, siempre y cuando (y aquí es donde realmente radica la importancia del texto que nosotros aportamos, sin perjuicio de las anteriores menciones al Plan de Modernización y de Calidad) el consistorio así lo solicite, teniendo en cuenta el volumen de población que así lo aconseje”, con lo cual salvaguardamos los principios.

En definitiva, son principios constitucionales que tanto en la Ley de 14 de octubre del 83 como en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, de 9 de junio de 1982, se establecen. Por tanto, entendemos que no sólo se debe de realizar una prestación del servicio público, sino hacerlo en el marco constitucional de los principios del artículo 103 de la Constitución, en el que se establece que la Administración sirve con objetividad intereses generales de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, coordinación y sometimiento pleno a la ley y al ordenamiento jurídico.

Por ello, consideramos que este texto es más adecuado. Con independencia de que tengamos que rechazar el texto de la moción socialista, la finalidad que perseguía el grupo Socialista se va a cumplir con la votación, en su caso, favorable que nosotros solicitamos de este texto, por cuanto que no sólo se va a conseguir la casuística finalista que se pretendía, sino que además se va a tutelar adecuadamente el principio de autonomía de la Administración local dentro del marco de la Administración autonómica, sin perjuicio de esa posibilidad de que la Administración autonómica pueda hacer uso en materias de su competencia, que no inciden en las materias de competencia local, en orden a la constitución de una auténtica Administración periférica dentro de la Administración autonómica, que es lo que denominan otros autores administrativistas Administración indirecta o Administración interna dentro del ámbito de la Adminis-

tración de las comunidades autónomas uniprovinciales.

En este sentido, traigo a colación el trabajo de Enric Argullol i Murgadas, que puede ser de gran utilidad a efectos de conocimiento de todo este proceso y de la defensa de los principios constitucionales.

Nada más y muchas gracias.

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Campos.

Una vez presentada la enmienda a la totalidad por el grupo Popular, damos paso al turno general de intervenciones.

Señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias.

Después de la magnífica intervención del señor Campos, la verdad es que resulta bastante complicado responder desde luego en su terreno, por tanto voy a responder en el mío, que es el terreno político, más que en el terreno jurídico, y en el terreno político le voy a responder tanto a la enmienda que presenta a la totalidad como a la moción que presenta el grupo parlamentario Socialista.

Bueno, comenzando por la enmienda a la totalidad y respondiendo en el terreno político, cuando dice su enmienda “siempre y cuando el consistorio así lo solicite, teniendo en cuenta el volumen de población que así lo aconseje”, dado que el consistorio tiene mayoría del Partido Popular, y dado que hay una jerarquía dentro del Partido Popular, pues el consistorio lo solicitará si le da permiso el Partido Popular, la jerarquía máxima del Partido Popular para que lo solicite. Si da permiso, entonces efectivamente dicha solicitud se planteará; si no, naturalmente no se planteará, eso hablando en términos políticos, porque eso es lo que realmente ocurre. Es decir, lo podrá solicitar el consistorio o podrá pedirlo el grupo municipal Socialista o de Izquierda Unida y el consistorio dirá “pues sí, venga, vamos a pedírselo al Gobierno de la Región de Murcia” o podrá decir que no. Naturalmente lo que ocurrirá en términos políticos será que se procederá a la correspondiente llamada telefónica “oye, ¿pedimos esto o no pedimos esto?”, y dirán “no, no se puede pedir porque no hay dinero”, y entonces se planteará el argumento correspondiente y en consecuencia se bloqueará la petición correspondiente.

Por ese motivo considero yo que la propuesta que presenta el grupo parlamentario Socialista y que va en sintonía con iniciativas que ha presentado el grupo municipal de Izquierda Unida, ruegos en los que se solicita también la extensión de las ventanillas únicas, yo creo que salvamos ese problema, salvamos ese problema, ese engorro al Gobierno municipal de Lorca de tener que pedir permiso. Directamente nosotros, aquí, en esta Co-

misión, le decimos al Gobierno de la Región de Murcia que implante, porque está justificado. Son poblaciones alejadas y poblaciones que tienen la suficiente población como para justificar que se lleve a cabo lo que se plantea, la ventanilla única; es decir, que la justificación de fondo, material, se da. Hombre, lo ideal sería lo que plantea el grupo parlamentario Popular en la enmienda, quiero decir, desde el punto de vista de la idealidad, pero como no vivimos en un mundo ideal, sino que vivimos en un mundo real, pues yo creo que es más práctica la moción del grupo parlamentario Socialista, y eso es lo que voy a hacer yo, apoyar concretamente ésta.

Pero sí que no quiero dejar pasar de largo mencionar la situación en la que se encuentra la única ventanilla única que actualmente existe en el municipio de Lorca, la ventanilla única que se encuentra ubicada precisamente en los bajos del Ayuntamiento de Lorca, y que tiene problemas importantes de riesgos laborales. Consta, además, la existencia de un informe técnico sobre salud laboral, en el que se constata la existencia de riesgos laborales relacionados con la necesidad de espacio, la acústica, y también se destaca la inexistencia de intimidad para el ciudadano que se acerca a esta ventanilla. Es decir, la única que existe ya presenta serios y graves problemas, y así lo pone de manifiesto un informe técnico.

Hombre, yo sé que esto por lo menos puede servir para que, en términos prácticos -lo digo para que tenga utilidad la Comisión de hoy y no perdamos el tiempo-, el señor Campos haga las correspondientes gestiones, y me conformaré con que así lo diga, para que por lo menos esa ventanilla única que actualmente existe en el Ayuntamiento de Lorca mejore, y mejore de forma sustancial y se adecue a lo que la normativa en materia de riesgos laborales se plantea. Simplemente con que consigamos sacar esto aquí adelante, esa gestión, yo creo que habremos sacado algo productivo.

Nada más y muchas gracias.

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señor Pujante.

Turno de fijación del texto de la moción por el ponente de la misma. Tiene el señor Soler la palabra.

SR. SOLER SÁNCHEZ:

Muchas gracias, señora presidenta.

El grupo parlamentario Socialista, queriendo entender y seguramente entendiendo lo que acaba de comentar el diputado del grupo Mixto, de Izquierda Unida-Los Verdes, nosotros queremos ser más positivos. Queremos ser más positivos y yo quiero creer que, efectivamente, el hecho de que se haya ordenado esta moción hoy aquí, en esta Comisión, nosotros al menos entendemos que hay voluntad por parte del Gobierno de que esto se pon-

ga en marcha. Creo que es la razón de que esté ordenada. Si no hubiera sucedido así, seguramente no hubiera pasado el filtro de la Mesa. En ese sentido, y puesto que la enmienda que plantea el grupo parlamentario Popular va en el sentido de recoger lo que propone el grupo parlamentario Socialista, añadiendo que en aras de..., en fin, la disertación que nos ha hecho el señor Campos de la autonomía de la Administración local con respecto a la autonómica, pues que sea a petición del Ayuntamiento de Lorca, en principio, nosotros queremos ser positivos, y por el hecho de que se apruebe así, puesto que recoge lo que nosotros planteamos, la vamos a aceptar, sin perjuicio, naturalmente -y así quiero que conste en acta-, de que, en fin, comparto el discurso que ha hecho el diputado de Izquierda Unida.

Y quiero además añadir una cosa, porque resulta que el convenio de la ventanilla única, de la implantación de la ventanilla única de la Comunidad Autónoma en el edificio de la Plaza de España de Lorca, ese convenio lo firmé yo en su momento con el que fuera consejero de Presidencia, el señor Mejías, y efectivamente existe ese informe al que usted alude, no es menos cierto que fue la propia Comunidad Autónoma la que exigió al Ayuntamiento de Lorca que el espacio físico donde se ubicara fuera ése y no otro; ése y no otro, porque es lo primero que se encuentra el ciudadano cuando entra al edificio de la Plaza de España. Es el mejor sitio que tiene el edificio de la Plaza de España; desde luego no el más recomendable desde el punto de vista laboral, eso sí que es verdad, eso es cierto, porque es pequeño, parece que están encajonados y, bueno, la acústica... Todo eso es cierto. Ya es un número respetable de funcionarios y de funcionarias...

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ (PRESIDENTA):

Señor Soler, su turno era para fijar el texto, y no creo que proceda reabrir el debate.

SR. SOLER SÁNCHEZ:

Sí, termino.

Y con esto acabo, diciendo que vamos a aceptar la enmienda, siendo positivos, porque entendemos que recoge toda nuestra propuesta.

Muchas gracias.

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Soler.

Vamos a dar paso a la votación del texto presentado por el grupo Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Rechazada la moción presentada por el grupo Socialista, damos paso a la votación del texto presentado en la enmienda a la totalidad por el grupo Popular.

Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Finalizada la primera moción, me tengo que ausentar porque debato la segunda y dejo mi lugar.

Sí, tiene la palabra el señor Campos.

SR. CAMPOS SÁNCHEZ:

Muchas gracias, señorías.

En primer lugar, dar las gracias al grupo Socialista y a Izquierda Unida por el apoyo a este texto, que yo creo que mejora el texto presentado. En definitiva, nosotros somos parlamentarios, representamos al pueblo murciano, y en este caso los vecinos de Lorca, del término municipal de Lorca se ven beneficiados. Yo creo que debemos dejar algunas cuestiones fuera de toda discusión, las opiniones de tipo personal, incluso de tipo político y coadyuvar en defensa de los derechos de los ciudadanos de la Región de Murcia, que es lo que a nosotros nos corresponde.

Y en síntesis, yo diré que la única diferencia que existe entre estas dos mociones es que en la del Partido Socialista se decía: “aprovechando las oficinas”, y en la del Partido Popular se decía: “cuando el consistorio lo solicite”. Indudablemente el representante diputado de Izquierda Unida lleva razón, debe existir una coordinación entre la Administración local y autonómica, máximo cuando son del mismo partido, pero yo discrepo en algunas de las consideraciones que él hace, porque no creo que la corporación local de Lorca pida permiso a la Consejería de Presidencia a la hora de solicitarle a la Comunidad Autónoma, de tener que solicitarle a la Comunidad Autónoma el establecimiento de la ventanilla. En definitiva, de lo que se trata es de aprovechar las ventanillas existentes por parte del ayuntamiento, pero a instancia de la propia Comunidad Autónoma. ¿Por qué? Porque si no se produjera de este modo, se estaría invadiendo la autonomía municipal.

Y ya, respecto de la última cuestión que nos plantea también Izquierda Unida, al poner de manifiesto...

SRA. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTA):

Señor Campos, discúlpeme, pero como...

SR. CAMPOS SÁNCHEZ:

Termino ahora mismo, señoría.

SRA. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTA):

...ha sido la Mesa la que le ha concedido extraordinariamente para que usted comentara, vaya terminando.

SR. CAMPOS SÁNCHEZ:

Sí, termino ahora mismo.

Y respecto de los problemas de la ventanilla que plantea, la única ventanilla que está funcionando en los bajos del Ayuntamiento, que no le quepa ninguna duda de que como diputado y como lorquino me ocuparé de preguntar en la correspondiente Consejería y en el Ayuntamiento sobre el estado de funcionamiento de esa ventanilla, y que haré todo lo posible por que su buen funcionamiento quede patente y le quede patente.

Nada más.

SRA. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Campos. Ya sabe que a todos nos gusta mucho escucharle, pero como hay varios puntos del orden del día, tenemos que aligerar.

Pasamos al debate y votación de la [Moción sobre organigrama global sobre la situación de hombres y mujeres en la Administración regional y en el Gobierno regional](#), formulada por doña María del Carmen Moreno Pérez, del grupo parlamentario Socialista.

Tiene usted doce minutos para presentar la moción. Tiene la palabra.

SRA. MORENO PÉREZ:

Gracias, señora presidenta.

La Constitución propugna la igualdad en su artículo 1 como uno de los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico, proclamando la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo.

En los últimos años se ha avanzado mucho y se ha trabajado mucho por parte de todas las administraciones para conseguir la plena igualdad entre hombres y mujeres y para luchar contra cualquier discriminación por razón de sexo, aunque aún quede mucho por hacer.

La ley aprobada por el Gobierno de España en el año 2007 y la ley regional, que también se aprobó en el año 2007, han supuesto un antes y un después en la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres. Como he dicho anteriormente, aún queda mucho por hacer: aún hoy en día las mujeres cobran menos por el mismo trabajo que los hombres; aún hoy en día, tanto en lo público como en las empresas privadas, los cargos directivos son siempre más los hombres que las mujeres los que los ocupan.

La Región de Murcia, como ya hemos dicho, cuenta con una Ley de igualdad entre hombres y mujeres llamada Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y de Protección contra la Violencia de Género. El objeto de esta ley es hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante la regulación de aquellos aspectos orientados a la promoción y a la consecución de dicha igualdad.

La ley estatal, al igual que la ley regional, en su artículo 1, el objeto de esta ley, dice que las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana e iguales en derechos y deberes. Esta ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición en cualquiera de los ámbitos de la vida, y singularmente en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural.

El artículo 14 de la ley estatal, criterios generales de actuación de los poderes públicos, en su punto 2 dice: “La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico”.

El artículo 16 de esta ley, de la ley estatal, nombramientos realizados por los poderes públicos, dice así: “Los poderes públicos procurarán atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les corresponda”.

Además, la ley regional señala que “los poderes públicos tienen la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integre sean reales y efectivas, así como de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, facilitando su participación en la vida política, económica, cultural y social”.

Además, esta ley, en su artículo 3, principios generales, el punto 4 dice: “La eliminación de las discriminaciones, tanto directas como indirectas, entendiéndose como directas cuando en análogas circunstancias una mujer reciba un trato desfavorable con respecto al hombre, e indirectas cuando una disposición, criterio o práctica pueda ocasionar una desventaja particular a una persona por razón de sexo”. Y el punto 5 dice: “La planificación como marco de ordenación estable en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Murcia, que garantice la coherencia, continuidad y optimización de los recursos en todas las acciones que se lleven a cabo en esta materia”.

El artículo 4, relativo a las competencias de la Administración regional, en los apartados f y g), dice así: “Serán competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la adecuación y mantenimiento de estadísticas actualizadas que permitan un conocimiento de la situación diferencial entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la intervención autonómica. También la realización de estudios e investigaciones sobre la situación de discriminación por razón de sexo, que comprendan el ámbito de toda la Comunidad Autó-

noma”.

Bien. A la hora de aplicar esta ley para corregir desigualdades, que en definitiva es el objeto de esta ley, la Administración regional cuenta con lo que se denominó, y que se creó en dicha ley, Observatorio de Igualdad. El artículo 8 de la presente ley, la Ley regional de Igualdad, crea una figura, que es el Observatorio de Igualdad, que en su punto 1 dice: “Este Observatorio es el órgano encargado de estudiar y hacer visibles las discriminaciones que se produzcan por razón de género, y especialmente las que se manifiesten a través de violencia”. En su punto 2 dice: “Su finalidad principal será recabar, analizar, difundir información periódica y sistemática sobre la evolución de los indicadores de igualdad de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que sirvan de base para las propuestas de nuevas políticas dirigidas a mejorar la situación y realidad social de la mujer en los distintos ámbitos”.

Nosotros presentamos esta moción para que se elabore en nuestra región, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un organigrama global de los altos cargos de la Administración regional desagregado por sexos, para conocer con exactitud el número y porcentaje de mujeres que ocupan altos cargos, tanto en el Gobierno regional como en la Administración autonómica. De esta forma conoceremos también el grupo profesional en el que prestan su servicio mayoritariamente las mujeres.

Es responsabilidad de las administraciones públicas el cumplimiento de las leyes que se aprueban en sus parlamentos, y en este caso es responsabilidad de la Administración regional que todo lo que anteriormente he citado, que son artículos de ambas leyes, se cumpla.

Nada más.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señora Moreno.

Pasamos al turno general de intervenciones.

Tiene la palabra el señor Pujante, por el grupo parlamentario Mixto, Izquierda Unida.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias.

Voy a ser muy breve. Voy a apoyar esta moción. Me parece positiva, interesante, aparte de que tiene que ver con lo que establece la propia legislación, la Ley 7/2007, de 4 de abril, sobre igualdad entre mujeres y hombres.

En cualquier caso, añadir como reflexión el hecho de que sería necesario no sólo el que dicho organigrama se circunscribiese a la Administración regional, sino que en otros ámbitos de la realidad socioeconómica de la

Región de Murcia sería indispensable tener una información más detallada y pormenorizada; por ejemplo, datos desagregados por sexos relativos a exclusión social, pobreza. Hay alguna información que se obtiene de los organismos nacionales; por ejemplo, datos referidos a abortos en la Región de Murcia, no hay ningún organismo en la Región de Murcia que dé dicha información, es necesario recurrir a organismos estatales para obtener dicha información.

Yo creo que tener una visión global y completa sobre la situación de la mujer en la Región de Murcia sería necesario. Pero, en fin, éste es un comienzo. El hecho de que se plantee dicho organigrama referido a la Administración regional y al Gobierno regional es un comienzo positivo, pero el ánimo nuestro es que no nos quedemos exclusivamente en dicho organigrama, sino que vayamos y avancemos hacia un conocimiento mayor y más preciso sobre la situación de la mujer y la evolución que se va produciendo.

Ahora mismo, con la situación de crisis que tenemos, desgraciadamente el incremento de la exclusión social y de la pobreza a quien más castiga principalmente es a la mujer, y si además es inmigrante se ve todavía aún más castigada, y tener un conocimiento cuantitativo sería importante.

En cualquier caso, reiterar el apoyo a dicha moción.

Muchas gracias.

SRA. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Pujante.

Tiene la palabra la señora Carreño, por el grupo parlamentario Popular.

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora presidenta.

Voy a comenzar como la señora Moreno ha comenzado. Sí que ha reafirmado el avance que se ha producido por parte de las administraciones a lo largo de estos años, y eso es cierto, que se ha avanzado, que se han hecho muchas cosas, y la Región de Murcia ha sido pionera en poner en marcha también muchas otras. Fuimos pioneros en poner el primer plan de lucha contra la violencia de género con respecto a todas las comunidades autónomas; hemos hecho tres planes de igualdad; hemos aprobado una ley de violencia e igualdad de oportunidades; se ha ayudado a las empresas con incentivos, con el coste cero, para que se incorporaran las mujeres al mercado laboral.

El Partido Popular, cuando gobernó a nivel nacional, aprobó una Ley de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar que recogía muchas actuaciones, sobre todo encaminadas al fomento del empleo, de la incorporación de la mujer al mercado laboral, a los puestos directivos.

Y sobre todo siempre se ha tenido en cuenta, a la hora de elaborar los planes de igualdad aquí, en la Región de Murcia, la transversalidad, implicando a todas las consejerías y a todas las administraciones que tenían algo que decir.

Y en este sentido sí que no hay ninguna dificultad para conocer con exactitud el número o porcentaje de mujeres que ocupan altos cargos, tanto en el Gobierno regional como en la Administración autonómica. Ocurre igual que con el número de abortos, que después le contestaré al señor Pujante. La Administración sí que tiene las estadísticas de cuántas mujeres se han incorporado a los puestos de jefatura o cuántas son funcionarias y cuántas no lo son.

Por ejemplo, de libre designación tenemos, en puestos de jefatura, el 53% de mujeres, y es un dato significativo porque son puestos de libre designación, es decir, que las han puesto los directores generales, no es que hayan opositado y se hayan ganado el puesto. También entre los funcionarios, el 66% son mujeres y el 34% son hombres. Esos son datos muy significativos y son importantes, porque de esos 1.165 puestos de jefatura, que engloban vicesecretarías, subdirecciones, jefes de servicio, jefes de sección, que serían como los grandes ejecutivos de las empresas, los tenemos en la Administración. Pues 617 mujeres son las que ocupan esos puestos, frente a los 548 hombres. Yo creo que es un dato muy significativo.

Y con respecto al Gobierno, de nueve consejeros tenemos tres que son mujeres, el 33,33% son mujeres.

Sí que se necesita una gran apuesta y seguir avanzando en esa línea. Yo creo que sí que se han incorporado muchas mujeres a la vida política, y que continuará creciendo, sin ninguna duda; lo hemos visto en la Asamblea Regional y lo esperamos ver con mayor porcentaje en los puestos de directores generales, que es donde el porcentaje es menor.

Y respecto a lo que usted ha dicho, el Observatorio sí que es cierto que estudia, analiza y recaba información, y en eso está, no solamente con el porcentaje de mujeres incorporadas al mercado laboral y a los puestos de decisión, sino también en temas de violencia, estadísticas de mujeres jóvenes, en el mundo rural, y otras cuestiones en las que sí que está trabajando.

Respecto al Centro de Planificación Familiar, es el centro que da todos los informes actualizados y todos los datos y estudios sobre el número de abortos que se producen desgraciadamente en esta región.

Y nada más que decir.

SRA. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señora Carreño.

Señora Moreno, tiene usted un turno para fijar el texto de la moción.

SRA. MORENO PÉREZ:

Gracias, señor presidenta.

Señora Carreño, como usted ha dicho que tienen todas las estadísticas, me imagino que no será problema aprobar esta moción, porque lo que en realidad se pide es establecer un organigrama global, para ver de forma global cuántos puestos directivos -vamos a hablar así, aunque estemos en Administración pública- ocupan las mujeres.

Como usted bien ha dicho, se ha avanzado mucho, y como yo he dicho al principio de mi intervención, pero la realidad es que, como usted bien ha dicho, de nueve consejeros hay tres mujeres, y la realidad es que ayer estuvo aquí la consejera de Sanidad, que es consejera, pero de todos los directores generales sólo había una mujer, y esa es la realidad que tenemos.

Por lo tanto, yo creo que como usted ha dicho que tienen todas las estadísticas, no será ningún problema aprobar esta moción para hacer ese organigrama global.

Nada más. Muchas gracias.

SRA. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, señora Moreno.

Pasamos a la votación...

Sí, señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Un inciso. Ya que se ha dado tanta información, y aunque en cualquier caso queda registrada, es que no me ha quedado claro el número de directores generales de la Comunidad Autónoma. ¿Lo ha dicho? ¿Cuántos son hombres y cuántos son mujeres?

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ:

Somos más diputadas en el Partido Popular que en el Partido Socialista. Además, el Partido Popular siempre ha dado ejemplo. Nosotros pusimos a la primera presidente del Congreso de los Diputados.

SRA. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTA):

Señora Carreño, lo que quería decirle era que los porcentajes que ha expresado no estaban con micrófono abierto y entonces no se grabaron para el Diario de Sesiones.

Si no le importa, ¿puede repetirlos?

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ:

Sí. Estaba comunicando que el 33,33% eran muje-

res respecto al Consejo de Gobierno; y dentro de los directores generales, el 24,74% eran mujeres, frente al 77,36%, que eran hombres.

SRA. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias.

Desde luego, las mujeres seguimos teniendo dificultades para estar en condiciones de igualdad con los hombres.

Pasamos a la votación. Votación de la moción. Votos a favor, cinco. Votos en contra, siete. Abstenciones, ninguna.

Queda rechazada la moción con cinco votos a favor y siete votos en contra. Muchas gracias.

Pasamos a la siguiente [Moción sobre adecuación de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, que regula la selección de personal interino y laboral temporal, a la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres](#), formulada por don José Antonio Gil Sánchez, del grupo parlamentario Socialista.

Tiene usted la palabra para presentar la moción, señor Gil.

SR. GIL SÁNCHEZ:

Gracias, señora presidenta.

El artículo 14 de la Constitución proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por otra parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva.

La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, 1 de mayo del 99, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

Con amparo en el antiguo artículo 111 del Tratado de Roma, se ha desarrollado un acervo comunitario sobre igualdad de sexos de gran amplitud e importante calado, a cuya adecuada transposición se dirigió en buena medida la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En particular, la ley incorpora al ordenamiento español dos directivas en materia de igualdad de trato, siendo la 2002/73/CEE, de reforma de la Directiva 76/307/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional, y a las condiciones de trabajo, la que nos interesa fundamentalmente para nuestro presente

planteamiento.

El pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun habiendo comportado sin duda un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente. Las palabras de John Stuart Mill, hace 140 años, sobre la igualdad plena y efectiva, aquello de: “perfecta igualdad que no admitiera poder ni privilegio para unos e incapacidad para otros”, es todavía hoy una tarea pendiente que precisa de nuevos instrumentos jurídicos.

Resulta necesario, en efecto, una acción normativa dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

Esta exigencia se deriva de nuestro ordenamiento constitucional e integra un genuino derecho de las mujeres, pero es a la vez un elemento de enriquecimiento de la propia sociedad española.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, a la que ya nos referimos antes, recoge todas estas cuestiones y otras muchas en su clara, contundente y exhaustiva exposición de motivos. Pero, quizás, la mayor novedad radica en la prevención de esas conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad.

La ley se refiere a la generalidad de las políticas públicas en España, tanto estatales como autonómicas y locales. La ordenación general de dichas políticas públicas, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género, se plasma en el establecimiento de criterios de actuación de todos los poderes públicos en los que se integra activamente de un modo expreso y operativo dicho principio.

Merece asimismo destacarse que la ley prevea, con el fin de alcanzar esa igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, un marco general para la adopción de las llamadas acciones positivas. Se dirige en este sentido a todos los poderes públicos un mandato de remoción de situaciones de constatable desigualdad fáctica, no corregibles por la sola formulación del principio de igualdad jurídica y formal.

En el artículo 8, hablando de la discriminación por embarazo o maternidad, dice textualmente la Ley de marzo de 2007: “Constituye discriminación directa por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad”. Y el artículo 10, además, desarrolla consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias. Dice: “Los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo se considerarán nulos y sin efecto, y darán lugar a responsabilidad a través de un sistema de reparaciones o indemnizaciones que sean reales, efectivas y proporcionadas al perjuicio sufrido.

El título V, en su capítulo I, regula el principio de

igualdad en el empleo público, estableciéndose los criterios generales de actuación a favor de la igualdad para el conjunto de las administraciones públicas.

A mayor abundancia, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su disposición adicional octava que las administraciones públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, y con esta finalidad deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

Pero si con todo lo anterior no fuera suficiente, la sentencia del Tribunal Constitucional 214/2006, de 3 de julio, sobre vulneración del derecho a no ser discriminada por razón del sexo -es una suspensión de la demanda de empleo de una trabajadora a causa de su situación de baja por maternidad-, entre sus muchas y taxativas consideraciones, dice textualmente: “La protección de la condición biológica y de la salud de la mujer trabajadora ha de ser compatible con la conservación de sus derechos profesionales, de suerte que la minusvaloración o el perjuicio causado por el embarazo o la sucesiva maternidad constituyen un supuesto de discriminación directa por razón de sexo”.

La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha declarado que la negativa a contratar a una mujer embarazada constituye una discriminación directa basada en el sexo, incluso también cuando el estado de gestación impida ocupar desde el primer momento el puesto de trabajo, sentencia del Tribunal de las Comunidades Europeas de 3 de febrero de 2000, asunto 207/98, *Mahlburg*. Y no puede ser más claro y contundente que cuando dice: “Con carácter general, la situación de baja por maternidad de la trabajadora no puede en modo alguno constituir un obstáculo para su contratación, por el mismo motivo que no lo constituye para el mantenimiento de la relación laboral ya establecida”.

Pues bien, la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración pública regional, y sus posteriores modificaciones, de 16 de enero de 2003, 27 de junio de 2004 y 7 de julio de 2004, no regulan a nuestro juicio convenientemente esta materia. La orden sólo establece en su artículo 19.1, apartados b) y c), la no exclusión de las listas de espera por encontrarse en período de gestión o por parto o maternidad por el período legalmente establecido.

A la vista de lo expuesto queda claro a nuestro entender la insuficiencia de lo legislado. El no excluir de las listas de espera no es, en absoluto, suficiente.

La moción que hoy presentamos pretende un paso más, queremos que en dicha Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, se incluya un punto específico que establezca taxativamente: “las candidatas en bolsa a un puesto de trabajo que se

encuentren con licencia por maternidad optarán, respetando su posición, a un puesto de trabajo y mantener al mismo tiempo su licencia maternal y/o por acumulación de lactancia, disfrutando así de las ventajas de encontrarse con un contrato de trabajo, antigüedad y experiencia, derecho de prelación en la elección de plaza, etcétera, al que se incorporarán tras la licencia por maternidad y/o acumulación de lactancia”.

Creemos sinceramente que con esta modificación a la que instamos al Consejo de Gobierno habremos dado un paso más en el arduo camino de lucha contra la discriminación por sexo y habremos adaptado nuestro ordenamiento a importantes leyes estatales y europeas e incluso a la doctrina del Tribunal Constitucional.

Muchas gracias.

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ (PRESIDENTA):

Para la presentación de la [enmienda a la totalidad](#), tiene la palabra la señora González, por el grupo Popular.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

Gracias, señora presidenta.

Señorías, esta mañana seguimos avanzando en la búsqueda de la igualdad. Coincido con el señor Gil en la importancia de este tema.

La consecución de la igualdad entre hombres y mujeres es uno de los objetivos prioritarios del Gobierno de la Región de Murcia, y así queda demostrado con la presentación de esta moción alternativa por parte del grupo parlamentario Popular, una alternativa que se suma a las actuaciones llevadas a cabo desde la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Región de Murcia.

Entrando en el análisis profundo de la moción, observamos en el preámbulo de la misma que se recogen los supuestos de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, y sin embargo en la propuesta de redacción solamente recoge el supuesto de maternidad, es decir, no existe una correspondencia entre ambos, entre el preámbulo y la propuesta de redacción.

En conexión con lo anterior, la propuesta queda escasa, quedando reflejada la poca ambición del grupo parlamentario Socialista, ya demostrada con el nefasto Ministerio de Igualdad.

Como he dicho anteriormente, la propuesta de redacción solamente recoge supuestos de maternidad, obviando la paternidad, el acogimiento y la adopción.

Esta redacción demuestra una deficiente técnica normativa, ya que nos señala sobre qué precepto de la Orden de 27 de julio de 2001 hay que actuar. En este sentido, el Gobierno regional viene trabajando para que se culmine y se finalice la modificación de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y

Hacienda, a efectos de su adaptación a la normativa sobre igualdad y conciliación de la vida familiar y laboral.

Es sabido que el Gobierno de Valcárcel trabaja activamente con los sindicatos y hay un continuo diálogo con las organizaciones sindicales, y no como el grupo Socialista, que no ha participado en ningún pacto de los que se han firmado, por lo cual esta modificación que posteriormente explicaré hay que culminarla siguiendo el procedimiento establecido, entre el cual está la negociación con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, al ser objeto de negociación de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Su moción, por tanto, es errónea en el planteamiento, y sin menospreciar en absoluto la oportunidad y buen fin de la iniciativa socialista, el grupo parlamentario Popular estima mucho más coherente, práctico y operativo adicionar un artículo 20 bis a la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración pública de la Región de Murcia.

En esta adición se tendrá en cuenta las siguientes actuaciones para poder tomar posesión del puesto ofertado: “La mujer que se encuentre en período de gestación, los o las aspirantes de la lista de espera que se encuentren en período de descanso por maternidad, permiso de paternidad, acogimiento y adopción; los o las empleadas o empleados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se encuentren en situaciones de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incluyendo la acumulación de lactancia, que sean llamados para prestar servicios en los supuestos de otros cuerpos o escalas y, en su caso, opciones. Igualmente recoger los supuestos en los que el ofrecimiento de un puesto de trabajo cuya duración vaya a ser inferior a los permisos y/o situaciones derivados de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Las o los interesadas o interesados deberán indicar a partir de qué momento pueden estar a disposición en la lista de espera para futuros llamamientos.”

Por todo ello, presentamos con ánimo constructivo esta enmienda a la totalidad, con la confianza de que los grupos de la oposición la votarán afirmativamente en aras de mejorar la legislación existente en esta materia.

Muchas gracias.

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ (PRESIDENTA):

Gracias, señora González.

En el turno general de intervenciones, tiene el señor Pujante la palabra, del grupo Mixto.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Yo no voy a entrar en el permanente, persistente y lógico pique que se produce entre el grupo parlamentario Socialista y el grupo parlamentario Popular, ni en otro tipo de consideraciones sobre las iniciativas o la intencionalidad en la presentación de las iniciativas de uno u otro grupo.

Sí que creo que se puede constatar que la iniciativa del grupo parlamentario Socialista se presenta el 13 de abril del año 2009, hace aproximadamente un año, y la enmienda a la totalidad del grupo parlamentario Popular está presentada el 2 de marzo del año 2010. Por lo menos, sin duda alguna, cabe reconocer que la iniciativa por sí misma ha tenido un efecto, aunque el efecto final haya sido la presentación de esta enmienda a la totalidad. No voy a entrar en la argumentación de si hay que tener en cuenta o no lo que plantean los sindicatos, que sin duda alguna hay que tenerlo en cuenta, pero lo que sí está claro es que por lo menos la iniciativa ha tenido su efecto, porque si no tuviera un efecto entonces no tendría ningún sentido el debate parlamentario y entonces podríamos decir que la acción de la oposición, sea cual sea, es absolutamente inútil, con lo cual habría que plantear la supresión de la oposición en la dinámica parlamentaria, cosa que creo totalmente absurda; luego algún efecto tiene, aunque sea pequeño.

Ciertamente la enmienda a la totalidad que presenta el grupo parlamentario Popular, al igual que la que presenta el grupo parlamentario Socialista, obedecen a un contexto general de desigualdad entre el hombre y la mujer, al que se ha hecho referencia de manera prolija por parte del señor Gil y también por parte de la diputada del Partido Popular.

Hay un problema de fondo, y es un problema de naturaleza económica: desigualdad salarial, que es el principal problema que hay, aparte de esa desigualdad que se produce con el tema de los permisos de maternidad.

Y ya no es sólo la legislación, el problema no es hacer una buena ley, el problema también está en la aplicación de la ley y también los subterfugios que se emplean para eludir en definitiva la ley, y entre esos subterfugios por ejemplo está la preferencia por parte del empresario a la hora de elegir, cuando tiene que elegir a una trabajadora, a una trabajadora que ya sea madre por ejemplo y no a una mujer que esté en una etapa en la cual pueda tener hijos, entonces esas sutilezas y esos subterfugios que eluden en definitiva lo que es el espíritu de la ley, el espíritu de aplicación de la ley, y eso indudablemente hay que perseguirlo y hay que mejorar la legislación. Así como también incrementar la plantilla de Inspección de Trabajo con el fin de perseguir esa persistente desigualdad salarial. Porque el problema es que estamos en el año 2010 y, bueno, llevamos ya mucho tiempo de democracia y mucho tiempo luchando por la igualdad entre el hombre y la mujer, y sin embargo la situación de desigualdad salarial (recientemente apareció

un informe precisamente de los sindicatos) sigue manifestándose y no se acorta, si es que el problema es que no se acorta esa diferencia salarial entre el hombre y la mujer. Luego estamos en muchos aspectos con mucho camino por recorrer.

En cualquier caso y yendo a lo que plantean ambas mociones, yo creo también que la moción del grupo parlamentario Popular en este sentido es más amplia, habla no sólo de maternidad sino de permisos de paternidad, de acogimiento y de adopción. Me parece por lo menos a priori, a lo mejor ahí necesitaría el asesoramiento jurídico, pero yo creo que jurídicamente es más amplia y desde el punto de vista político también.

Tengo una duda que me gustaría aclarar, que se me aclarase, en el último punto, que realmente no viene cuantificado, o sea, está el 1, 2, 3, y luego aparece otro con un guión, que entiendo yo que es otro punto, ¿no?, aparece al final, dice: “Los interesados o interesadas (habría que utilizar ahí el lenguaje también no sexista, interesados/interesadas) deberán indicar a partir de qué momento pueden estar a disposición en la lista de espera para futuros llamamientos”. Aquí tengo yo una duda, porque el tema es cómo calcular, o sea, cómo puede prever el interesado o interesada el momento en el cual se va a producir la incorporación; es decir, en todo caso será una estimación, entiendo yo que debería de ser una estimación de cuándo se puede incorporar, porque quizá puede ser una estimación por el tema de las bajas o por cualquier problema que se pueda plantear. Yo ahí es la única duda que tengo con respecto al punto ese.

Pero, en cualquier caso, me parece más adecuada la iniciativa, es decir, la enmienda a la totalidad del grupo parlamentario Popular. En cualquier caso, un reconocimiento de que por lo menos se ha conseguido algo, la iniciativa del grupo parlamentario Socialista la votaré a favor y luego posteriormente votaré a favor de la enmienda a la totalidad, reconociendo que está mejor planteada en lo que es la parte concreta resolutive.

Muchas gracias.

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Pujante.

En el turno de fijación del texto de la moción presentada por el grupo Socialista, tiene la palabra el señor Gil.

SR. GIL SÁNCHEZ:

Gracias, señora presidenta.

Bien, admitiendo que es más amplia la enmienda a la totalidad que presenta el grupo Popular, desde mi punto de vista también la veo más farragosa. No obstante, reconozco que recoge todo lo que nosotros queríamos.

Y no voy a entrar en algunas cosas que ha dicho un

poco, en fin, dándonos un repaso y una lección magistral de lo bien que lo hacen ellos y lo mal que lo hacemos nosotros, pero no me resisto a decirle dos cosas: una, que el señor Pujante sí se ha dado perfectamente cuenta, si esto viene aquí es porque nosotros lo trajimos hace casi un año; y cuando usted se erige en defensora de la buena relación con los sindicatos, decirle también que esto lo tiene el director general de Empleo Público por parte de los sindicatos desde el 3 de abril de 2009 sin que se haya hecho absolutamente nada. Por lo tanto, no funcionará tan bien esa relación de la que usted hace gala.

En todo caso, nosotros vamos a votar la nuestra, como es lógico, porque si no desaparecería todo, y vamos a votar favorablemente también la enmienda a la totalidad y nos damos por satisfechos de haber conseguido que, por fin, se incorpore este tema a la normativa comunitaria, de nuestra comunidad, en el sentido de paliar esa deficiencia, ese trato, ese quebranto de derecho de la mujer con motivo de su maternidad y de su lactancia.

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ (PRESIDENTA):

Damos paso a la votación de la moción presentada por el grupo Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Ahora damos paso a la votación de la enmienda a la totalidad presentada por el grupo Popular. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Sí, tiene un turno de palabra, señora González.

SRA. GONZÁLEZ ROMERO:

Simplemente quiero dar las gracias a los portavoces de los grupos por apoyar nuestra moción, y seguimos trabajando por la búsqueda y la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres.

Muchas gracias.

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señora González.

Damos paso al último punto del orden del día: debate y votación de la [Moción sobre coordinación de las plantillas de policías locales de los municipios de la Región en la campaña para promover el uso del casco puesta en marcha por el Ministerio del Interior](#), formulada por don Bartolomé Soler Sánchez.

Tiene la palabra el señor Bartolomé Sánchez, por el grupo Socialista.

SR. SOLER SÁNCHEZ:

Muchas gracias.

Sería deseable que continuara tanto consenso y tanta armonía en la moción y la propuesta que el grupo

parlamentario Socialista hizo hace algún tiempo ya. Porque, claro, esta moción se presentó en mayo de 2009, es decir que dentro de dos meses hará un año de su registro. Eso evidencia naturalmente el papel cuasi irrelevante de la Asamblea como motor de impulso a la acción del Gobierno.

Y por qué se presentó esta moción. Bueno, estudios de la Dirección General de Tráfico aconsejaban llevar a cabo una campaña con acciones concretas de concienciación y de control al colectivo de usuarios de motocicletas, dado que en mayo de 2009, unos datos -que yo dispongo- del Ministerio del Interior, en mayo de 2009 se habían producido 39 muertos, que era la cifra más alta en un mes, entonces, desde septiembre del año 2007.

Hay un estudio de la Dirección General de Tráfico en donde se pone de relieve que en algunos municipios de la Región de Murcia el uso del casco desciende hasta el 84% en los conductores. Es una cifra muy baja si se compara con el empleo de estas medidas de seguridad en las carreteras, que alcanza en este caso al 99%.

Ocurrió también que la Dirección General de Tráfico en ese tiempo cursó una invitación a los ayuntamientos, a los municipios de más de 25.000 habitantes, para que se sumaran con las policías locales a estos controles, ya que las competencias en materia de control de tráfico en las vías urbanas es competencia de los ayuntamientos con sus policías locales.

Y teniendo en cuenta además que la Consejería de Presidencia coordina, o así debe ser, o así es en teoría, a los policías locales de la región, hubiera estado bien una acción política desde la Consejería para colaborar en esa tarea noble de reducir los accidentes de moto en las calles de nuestros pueblos y en las calles de nuestras ciudades.

Así se presentó el 21 de mayo de 2009. Lo que ocurre es que la campaña terminó, si yo no estoy mal informado, el 18 de junio de aquel mismo año, y ahora estamos en marzo de 2010. Es decir, hace ya casi un año que acabó la campaña a la que pedimos que se colabore.

En cualquier caso, sería deseable que se tomara nota, con el mismo argumento que el diputado de Izquierda Unida decía en la moción de las ventanillas, con el tema del estado en que se encuentra la de Lorca, pues si hoy al menos consiguiéramos que esto pudiera servir para que en el futuro se pueda dar esa colaboración, en ésta o en otra materia, pero, vamos, en el caso concreto al que nos ceñimos de esta mañana, pues nos daríamos por satisfechos.

De manera que eso es todo lo que quería decir y esto es todo lo que propone la moción, señora presidenta.

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ (PRESIDENTA):

Muchísimas gracias, señor Soler.

Por el grupo Mixto, tiene la palabra el señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Yo voy a ser muy breve, yo en principio la iniciativa, ¡quién no va a estar de acuerdo con lo que plantea, así a priori! También es cierto que desconozco la actuación concreta que desde el Gobierno se está haciendo, si efectivamente esa campaña, tal y como señala el señor Soler, acabó y no se ha vuelto a plantear, si existe o no existe tal coordinación. Y, en fin, yo en principio estoy de acuerdo con lo que plantea la moción y en consecuencia la voy a apoyar.

Muchas gracias.

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Pujante.

Por el grupo Popular, tiene la palabra el señor Chico.

SR. CHICO FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora presidenta.

Efectivamente, la moción que hoy ha defendido el señor Soler, compartiendo algunos de los aspectos que acaba de comentar, es ya extemporánea y anacrónica, como las Partidas de Alfonso X el Sabio. Esto tenía su justificación en su caso el 21 de mayo, que yo creo que tampoco tenía justificación ninguna, yo creo que no tenía ninguna justificación porque la Dirección General de Administración Local, por imperativo legal, tanto en lo que se refiere a los servicios ordinarios como cuando se diseñan campañas de esta naturaleza tiene la obligación de coordinar a las policías locales.

Lo que sí le quiero señalar y le quiero manifestar y trasladar al señor Soler, porque él ha dicho “hubiera estado bien la colaboración”. Pues le quiero recordar una cosa, señor Soler, porque yo creo que es importante y usted tendría que trasladárselo a la Delegación del Gobierno, cuando la campaña se presentó aquí... perdón, cuando se produjo una reunión operativa, de carácter operativo, para diseñar esa campaña, no fue invitada la Administración regional, solamente los jefes de la Policía Local. Pero es más, el 15 de mayo de ese año se presentó la campaña en la Región de Murcia y no fue invitada la Administración regional.

Sí sería conveniente que para respetar los principios de lealtad institucional, el principio de colaboración, el principio de cooperación, el principio de coordinación a que se refiere nuestra legislación y al que usted ha hecho referencia, pues que se lo trasladase usted a la Delegación del Gobierno.

No nos importa, no nos hubiese importado estar precisamente en la presentación de esa campaña. Por tanto, se presentó y se planificó de espaldas a la Administración regional. Lo tengo que denunciar porque así me lo han manifestado, lo cual por otra parte me sor-

prende, tratándose de un tema que yo creo que excede o trasciende a la coloración política de cualquier Gobierno. Es un tema importante porque ya se han hecho campañas de esta naturaleza en España en el año 95, en el año 96, en el año 98 y en el año 2002, y han resultado ser muy efectivas, muy eficaces. Pero, bueno, nunca está de más insistir en la necesidad de la utilización del casco por parte de los conductores y pasajeros en los ciclomotores y motocicletas.

Por lo tanto, señor Soler, repito, ya no tiene sentido la moción, habida cuenta que la campaña se circunscribía a una época determinada, en este caso del 15 de mayo a 31 de julio de 2009. Y en segundo término, aunque se hubiese debatido en ese momento, yo entiendo que tampoco tendría justificación toda vez que la Administración regional coordina, y coordina bien, a las policías locales, cual es su obligación por imperativo legal.

Y en tercer lugar, señor Soler, le pido que trasmita usted a la Delegación del Gobierno que a nosotros también nos gusta salir de vez en cuando en la foto.

Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señorías.

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Chico.

Último turno para fijación del texto de la moción. Tiene la palabra el señor Soler.

SR. SOLER SÁNCHEZ:

Bien, efectivamente no tiene sentido ya el debate y la aprobación de la moción por cuanto que los fines que perseguía y la campaña ya se produjo y se desarrolló en su momento. Por eso iniciaba mi intervención diciendo lo lamentable que era que esto no tuviera sentido, y el hecho de reconocer nosotros aquí mismo que no tiene sentido decía yo que evidencia el triste papel que nos toca jugar en este caso.

En cuanto al tema de invitar o no invitar, claro, esto no es un tema que me competa a mí ni siquiera a usted, ni a los que estamos aquí. El Ministerio del Interior lo que hace, y yo he estado en el ayuntamiento, es que invita a los municipios, no invita a la Comunidad Autónoma sino que invita a los municipios. Se hacen convenios en materia de control de tráfico, de control de alcoholemia, poniendo a disposición de los ayuntamientos etilómetros y aparatos de medida, con vehículos adaptados para ello; se hacen convenios con los ayuntamientos de la región dotándoles de instrumentos para medir la velocidad con que se desenvuelven determinados conductores en las carreteras, con filmómetros me parece que se llaman.

Y realmente la moción lo que perseguía es que en su labor o en su tarea de coordinar a las policías locales y no al Ministerio del Interior, en ese papel es donde

tenía que entrar la Consejería de Presidencia para cuando menos animar a que se participara en esta campaña.

Y por último, señor Chico, el Delegado del Gobierno lo es de todos los murcianos y de todas las murcianas, incluidos los diputados que estamos aquí y diputadas. No tengo que hacer yo, en mi papel de diputado, de portavoz de usted para entrevistarse con el señor Delegado del Gobierno, porque yo sé que usted lo haría, y si se lo pide le atendería gustosamente, como a todos los que estamos aquí.

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ (PRESIDENTA):

Muchas gracias, señor Soler.

Vamos a proceder a la votación de la moción presentada por el grupo Socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda denegada la moción presentada por el grupo Socialista.

Y sin más, agradecer el trabajo realizado durante

toda la sesión de la mañana...

Explicación de voto por el señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

No, es que como a mí me ha ocurrido lo mismo que le ha ocurrido al señor Soler en alguna otra ocasión, he votado a favor también solidarizándome con la argumentación del sin sentido. Yo espero que alguna moción presentada por el grupo parlamentario Popular, de éstas sin sentido, de éstas que ya hayan quedado obsoletas, también se ordenen para su debate en alguna Comisión.

Muchas gracias.

SRA. CARREÑO FERNÁNDEZ (PRESIDENTA):

Pues nada, estando fuera de lugar, se cierra la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU - 1780 - 2002 ISSN 1695-1913